

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **154**

Fecha: 03/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 <b>2000 00001</b>	Verbal Sumario	GRACIELA - ESCALANTE RAMIREZ - PROCURADURÍA DE FAMILIA	JUAN ANTONIO - SOLANO RODRIGUEZ	Auto de Tramite Revisada la plataforma depósitos judiciales se tiene que hay un depósito judicial por valor de \$683.532.00, de fecha 30 de junio del año 2021, dándole respuesta a la memorialista que las primas son consignadas por el pagador en la cuenta del juzgado, por lo anterior se ordena la entrega de este título a la demandante	02/09/2021	
54001 31 10 005 <b>2011 00497</b>	Alimentos para menores	PAOLA ANDREA LUNA PEREIRA	LAZARO ALBERTO ORTIZ ORTIZ	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	02/09/2021	
54001 31 60 005 <b>2018 00455</b>	Alimentos para menores	WILSON ALFREDO ESTRADA ONTIVEROS	MARYURI DEL PILAR TRUJILLO DIAZ	Auto de Tramite Accédase a lo solicitado por el memorialista, en consecuencia envíesele la relación de depósitos cancelados a través del despacho hasta la fecha desde noviembre del 2020, no obstante la memorialista puede revisar los retiros que ha efectuado y hacer sus propios cálculos.	02/09/2021	
54001 31 60 005 <b>2020 00065</b>	Verbal	ALDREN ARMANDO CRUZ MEJIA	ANA PATRICIA LIZCANO SANDOVAL	Auto Requiere Apoderado se requiere a la parte demandante, a través de su apoderada judicial, a efectos de que el escrito de notificación efectuada y así mismo allegue el acuso de recibo de la notificación efectuada al señor Juan Gabriel Landinez Corredor, de que trata el art. 291 del C.G. del P. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos.	02/09/2021	
54001 31 60 005 <b>2020 00239</b>	Ejecutivo	GISELA ORTIZ ORTEGA	WILFRAN LEON ANGARITA	Auto Requiere Apoderado Se ordena requerir al director de fiscalias para que inicie investigación disciplinaria en contra de la Dra. CLARA INES FLOREZ SANTAELLA, por omisión a una orden judicial	02/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2021 00257</b>	Verbal	JOCELYNE CAMILA ROMERO LEAL	LUIS - BELTRAN GARCIA	Auto Requiere Apoderado En observancia de que se encuentra pendiente la notificación del Curador AdLitem designado en representación de los herederos indeterminados del señor Luis Beltrán García; el Despacho, ordena requerir a la parte demandante, para que realice las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito.	02/09/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00294</b>	Verbal	ANA MILENA MERCHAN QUINTERO	GIOVANNY NAVARRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija el día 22 de septiembre del año 2021, a las diez de la mañana (10:00AM), para la práctica de la PRUEBA DE ADN a las siguientes personas: Ana Milena Merchán Quintero (madre), A. M.M. Q. (Niño) y Giovanni Navarro (presunto padre). Dicha Prueba se realizará en la nueva sede ubicada en la calle 8A No. 3-50 Piso 3 Edificio Santander de esta ciudad.	02/09/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00299</b>	Alimentos para menores	MARIA MONGUI - MORA MENDOZA	RAFAEL EVELIO - ORREGO MONSALVE	Auto Requiere Apoderado Se requiere al apdoerado demandante para que cumpla la carga de notificar al demandado so pena de desistimiento	02/09/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00356</b>	Alimentos para menores	NIDIA REYES VARGAS	EDILSON DIAZ SALCEDO	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por subsanar indebidamente	02/09/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00361</b>	Ejecutivo	CANDY TATIANA VERA CAÑAS	YAMIT ALEXIS CASTELLANOS RODRIGUEZ	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por subsanación indebida	02/09/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00363</b>	Alimentos para menores	LISETH VANESSA GAITAN ALVAREZ	EDINSON DAVID BARRERA PEREZ	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	02/09/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00366</b>	Alimentos para menores	LAURA SILVANA MARQUEZ JAUREGUI	LUIS ALBERTO SEPULVEDA PACICHANA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	02/09/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00381</b>	Verbal	LEINNYS FRANKLIN GUTIERREZ ESCOBAR	INGRIS MARIA PACHECO SALES	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda po Falta de subsanación de la demanda inadmitida	02/09/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00389</b>	Alimentos para menores	SONIA LILIANA - CHACÓN GÓMEZ	LUIS JAVIER - TABARES GARCIA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	02/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA  
SECRETARIA